

CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2018-GRJ/GGR

CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA PARA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. REAL TRAMO JR. TACNA Y JIRONES APURÍMAC TACNA Y AREQUIPA DEL DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN JUNÍN" – I ETAPA (TRAMO JR. LIMA – JR. TACNA)" CÓDIGO N° 252365

Conste por el presente CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, con RUC N° 20486021692 representado por su Gerente General Regional, Víctor Raúl Dueñas Capcha, identificado con DNI N° 23262357 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNIN/GR de fecha 30 de Mayo de 2018, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, con RUC N° 20205376390, con domicilio en el Jr. Lima N° 100 Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción, Junín debidamente representado por su Alcalde, señor César Edgardo Santillán Moya, identificado con DNI N° 20430785 autorizado por Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-2018- CM/MDO de fecha 31 de enero de 2018, a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- ✓ El TUO de la Ley n° 27444- Ley de procedimiento administrativo general y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- ✓ Normas del Sustantivo y Adjetivo Civil que se adecuen a la naturaleza objetiva que puede asumir el presente convenio en caso de incumplimiento respecto a sus cláusulas vinculantes.
- ✓ Ley 27293, modificada por la Ley N° 28802 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF- Aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28114 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 28411 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local cuya organización goza de autonomía en este aspecto específico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de los pueblos en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo integral de los pueblos en

¡CHAMBEANDO DE LA MANO DEL PUEBLO!

forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo N° 003-2018-CM/MDO de fecha 31 de enero de 2018 el Consejo Municipal por mayoría acordó aprobar la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Orcotuna y el Gobierno Regional Junín sobre la mutua cooperación para ejecución de la Obra “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Real Tramo Jr. Tacna y Jirones Apurímac Tacna y Arequipa del Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción Junín” – I Etapa (Tramo Jr. Lima – Jr. Tacna), el cual se materializa mediante el presente documento.

Que, la Municipalidad Distrital de Orcotuna, a través del Oficio N° 044-2018-A/MDO de fecha 12 de abril de 2018, solicita la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional Junín, para el cofinanciamiento de la ejecución de la obra referida.

Que, a través del Reporte N° 831-2018-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de junio de 2018, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, señala que el proyecto contribuye al cierre de brechas en infraestructura pública y logro de objetivos para el desarrollo regional, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2017-EF/63-01-MEF (invierte pe), y cuenta con registro en la fase de ejecución aprobado.

Que, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del Informe N° 030-2018-GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de julio de 2018, señala que cuenta con capacidad técnica y operativa para dirigir y ejecutar los proyectos y obras comprendidas en el plan regional de inversiones, con arreglo de la normatividad técnica y legal vigente.

Que, mediante el Informe N° 044-2018-GRJ/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, emite opinión favorable para la co ejecución del proyecto mencionado.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Cooperar en materia de dotación de materiales para la ejecución del Proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Real Tramo Jr. Tacna y Jirones Apurímac Tacna y Arequipa del Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción Junín” – I Etapa (Tramo Jr. Lima – Jr. Tacna) con código SNIP N° 252365, cuyo importe asciende a la suma económica de S/. 639,297.17 Soles.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Por el presente Convenio ambas entidades convienen en comprometerse y cooperar para proceder con la ejecución del proyecto: “Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Real Tramo Jr. Tacna y Jirones Apurímac Tacna y Arequipa del Distrito de Orcotuna, Provincia de Concepción Junín” – I Etapa (Tramo Jr. Lima -- Jr. Tacna) con código SNIP N° 252365, proyecto que en su primera etapa asciende a la suma económica de S/. 639,297.17 Soles; comprometiéndose el Gobierno Regional Junín a cofinanciar hasta por el importe de S/. 300,246.00 Soles a LA MUNICIPALIDAD según analítico del PROYECTO, fijado en la cláusula cuarta del presente, y, comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a ejecutar el PROYECTO y hacerse cargo de las demás

¡CHAMBEANDO DE LA MANO DEL PUEBLO!

partidas de gasto según analítico del PROYECTO, las mismas que ascienden a la suma de S/. 319,052.17 Soles.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Los aportes entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Orcotuna tendrán en consideración la pertenencia de ambas instituciones al sector público, sujetándose a las normas legales y presupuestarias que le son aplicables.

Por el presente convenio el Gobierno Regional de Junín se compromete en COFINANCIAR CON MATERIALES Y SERVICIOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA LA SUMA DE S/. 300,246.00 Soles, recurso que cubrirá el pago de los servicios y materiales siguientes, contemplados en el analítico del PROYECTO, a LA MUNICIPALIDAD en el plazo que duren los procedimientos administrativos de acuerdo a ley iniciándose a partir de la suscripción del presente Convenio.

CLASIFICAD OR DE GASTO	ESPECIFICA		UND	CANTID AD	COSTO UNITARIO	PARCIAL	SUB TOTAL
	Especifica	ESPECIFICA DETALLE					
3 9 9 4 COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES							
COSTO DE MATERIALES. COMBUSTIBLE							
FERRERIA							S/ 50,476.00
	VARILLA LISA DE 5/8"	VARILLA	130.00	S/ 28.30	S/ 3,679.00		
	Diesel B5 UV	GALON	604.00	S/ 11.50	S/ 6,946.00		
	ACERO CORRUGADO DE 1/2"	VARILLA	120.00	S/ 27.00	S/ 3,240.00		
	PINTURA PARA TRAFICO	GALON	120.00	S/ 65.00	S/ 7,800.00		
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	BLS	1226.00	S/ 23.50	S/ 28,811.00		
7 9 5 0 COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS							
OTROS							S/ 249,770.00
	ADQUISICION DE MEZCLADORA TROMPITO 11 P3, 8 HP	UND	2.00	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00		
	SERVICIO DE CONCRETO PREMEZCLADO	M3	650.00	S/ 365.90	S/ 237,770.00		
TOTAL						S/ 300,246.00	

La Municipalidad Distrital de Orcotuna, como Unidad Ejecutora del PROYECTO se hará cargo de todas las demás partidas de gasto contempladas en el Analítico, incluyendo adicionales en caso de corresponder.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.

¡CHAMBEANDO DE LA MANO DEL PUEBLO!

Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil.

Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLAUSULA OCTAVA:

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio y los que se deriven de su ejecución serán resueltos por acuerdo de partes conforme a ley.

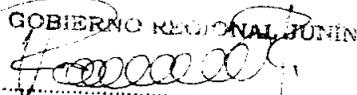
Para los efectos de las notificaciones de ley, ambas señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquiera de las partes suscribientes, tendrá derecho a cambiar de domicilio y/o sus representantes legales. Sin embargo, para que el cambio tenga validez debe notificarse mediante carta a la otra parte, en un plazo de cinco (05) días naturales de anticipación a la fecha en que se efectúe el cambio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en los que se notificará el cambio dentro de los 05 días naturales posteriores a la fecha de producido el evento.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en tres ejemplares, con igual tenor, en la Ciudad de Huancayo a los días del mes de del año 2018.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Ing. Victor Raúl López Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL



Esteban Moya
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 
Abog. A. Antonieta Victoria Rojas
SECRETARIA GENERAL

¡CHAMBEANDO DE LA MANO DEL PUEBLO!